Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

En la Villa de Carauaca a veinte y dos de
febrero de mill seiscientos y quatro se junto el
Consejo Justicia y Regimiento desta Villa a tratar y
conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios
nro. Señor y bien y utilidad desta Repuca. combiene a saber
los Señores Dn. Diego de Uribe y Garza Alcalde Ma-
yor desta Villa por ausencia de Dn. Dn. Fran.co Ca-
llanos Ladron de Guebara Gouernador desta Villa por su Mag.d
Dn. Gmes. Joseph Guerrochico de Guzman
Dn. Fran.co Melgares de Aguilar
Dn. Alonso de Hajosa =
Dn. Joseph Garzia de Robles =
Dn. Alonso Garzia Melgares
Dn. Fernando Monrreal Chacon
Dn. Gmes. Leron de Robles Regidores y asi juntos
yo el Escno. hize notoria la obligacion y fianza
fha. por el Ysidro Gaspar de Ynista y Lucas
de Ynista Corcoles y Da. Juana de Rivas
su muger de Mancoman que la cobranza
y conduccion de la limosna de Bulas

treze